

A: El beneficiario de esta licencia no queda autorizado, ni facultado para construir en áreas vecinas o ajenas; ni para construir vías públicas o servidumbres, en cuyo caso podrá ser revocada.

. cualquier notificación requiere previa aprobación de esta oficina.

. Los planos, licencias, etc.; DEBEN PERMANECER en obra y ser presentados al personal de esta OFICINA cuando así lo solicite

NOTA:

Tecnico Administrativo



Subsecretario (a)

Observaciones: La vigencia de la presente licencia es por un término de veinte cuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados contados a partir de la fecha de su ejecución. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los Treinta (30) días calendarios al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra para predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-314660 y con código catastral N° 01-01-0176-0004-000, según lo establecido en el DECRETO 1469/2010 en su Artículo 47.

Area: 147.36 M2

Concede licencia para: OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISO COMPUESTA ASI: PRIMER PISO: GARAJE, SALA, COMEDOR, COCINA, BANO, PATIO DE ROPAS, ESCALERAS DE ACCESO A SEGUNDO PISO, SEGUNDO PISO COMPUESTO ASI: TRES HABITACIONES, BALCON, DOS BANOS CON UN AREA DE TERRENO DE 71.14 M2 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 147.36 M2.

Numero de Recibo: 114922

Presupuesto Obra: 0000
Impuesto: 438.100

Dirección Obra: lote 2 calle 8 N? 4A-20 Br Lomitas

Matícula: 260-314660 N° de Predial: 010101760004000

Constructor Responsable: FIDEL ERNESTO CUBEROS CUBEROS

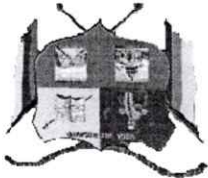
Tipo de Licencia: Obra Nueva

Propietario: NORYS MARITZA MORA MENDOZA

Numero de Licencia: 0068

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

	
DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO	DESARROLLO FISICO Y TERRITORIAL
LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 1

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEAACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 1 DE 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

RESOLUCION No.068-017
(08 DE AGOSTO DEL 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE
VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS.

El Suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1052 de 1998 y el Decreto 1469 de 2010 y el Acuerdo 043 de Diciembre 28 del 2000.

CONSIDERANDO:

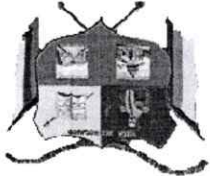
QUE: la señora **NORYS MARITZA MORA MENDOZA** identificada con Cédula de ciudadanía No 27.882.095 expedida en Toledo, Presento ante esta oficina solicitud de LICENCIA CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS, predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-314660 y con código catastral No 01-01-0176-0004-000, ubicado en el lote 2 calle 8 No 4^a-20 br lomitás, jurisdicción del municipio de villa del rosario.

Anexando los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria
- Fotocopia de la Escritura.
- Diseños estructurales y Memoria de Cálculos estructurales.
- Carta de Responsabilidad del Constructor.
- Copia de la Tarjeta profesional del Ingeniero Responsable.
- Impuesto Predial Cancelado.
- Disponibilidad de Servicios Públicos.
- Planos Arquitectónicos.
- Planos Estructurales.

QUE: es responsable del proyecto:

Ingeniero FIDEL ERNESTO CUBEROS CUBEROS
Identificado con Matrícula Profesional No. 54202-77486 NTS.

	PLANEAACION ESTRATEGICA DE LA	CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04	
	RESOLUCION	PAGINA: 2 DE 8	

Dirección: predio ubicado en el lote 2 calle 8 Nº 4ª-20 br lornitas, jurisdicción del municipio de villa del rosario.

Tipo de Proyecto LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISO COMPUESTA ASI: PRIMER PISO: GARAJE, SALA, COMEDOR, COCINA, BANO, PATIO DE ROPAS, ESCALERAS DE ACCESO A SEGUNDO PISO, SEGUNDO PISO COMPUESTO ASI: TRES HABITACIONES, BALCON, DOS BANOS CON UN AREA DE TERRENO DE 71.14 M2 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 147.36 M2.

QUE: *deberá dar total cumplimiento a las distancias mínimas que debe guardar las partes energizadas respecto de las construcciones las cuales están establecidas en la tabla 13.1 y las zonas de servidumbre indicadas en la tabla 22.1 del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) adoptado mediante resolución Nº 90708 de agosto 30 de 2013 del ministerio de minas y energía*

QUE Es responsabilidad del titular de la Licencia de Construcción, identificar la obra de acuerdo como lo indica el Artículo 27 del Decreto 1052 de 1998.

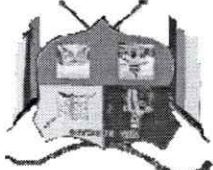
QUE en cumplimiento del Decreto 1469 de 2.010 se citaron a los vecinos colindantes mediante comunicaciones escritas, con el objetivo que presentaran, si las tuvieran, objeciones a la licencia.

QUE el solicitante presentó CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio (EICVIRO E.S.P.).

QUE la solicitud elevada cumple con los requisitos de ley según el acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013 que contiene el Plan de Ordenamiento territorial.

QUE se han surtido para los efectos anteriores, todos los documentos pertinentes y los términos y etapas para su aprobación

QUE Es responsabilidad del ingeniero constructor ejecutar la obra conforme a los diseños arquitectónicos y estructurales, ingeniero FIDEL ERNESTO CUBEROS CUBEROS identificado con Matricula Profesional No. 54202-77486 NTS, Además de informar tanto a los diseñadores de la vivienda, como a esta oficina, de los

		
UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO		
PLANEAION ESTRATEGICA DE LA	CALIDAD	GESTIÓN DOCUMENTAL
CODIGO: FPC01-01	VERSION: 04	
RESOLUCION		PAGINA: 3 DE 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

cambios y modificaciones que puedan surgir durante la etapa de construcción de la edificación.

QUE: Es responsabilidad del Ingeniero de suelos y del Ingeniero estructural, la aplicación de las normas actuales de sismo resistencia NSR-10 que aseguren la estabilidad y resistencia de la edificación planteada durante toda su vida útil, teniendo en cuenta las características y condiciones del sitio donde se emplazará la vivienda. Además de planear, controlar y asegurar la calidad de la obra junto con el ingeniero constructor, mediante los procesos correctos que se describen en las especificaciones técnicas del caso, para todas las actividades consideradas en la construcción de la vivienda.

QUE: La veracidad de la información y los documentos presentados corresponde exclusivamente al propietario y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud.

QUE: La Licencia de Construcción no es la Licencia de Funcionamiento, es solo un impuesto o tributo que se debe cancelar al fisco Municipal de acuerdo a lo estipulado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

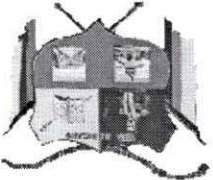
QUE: Es deber y responsabilidad del propietario y/o los profesionales responsables, el trámite ante las Empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y el cumplimiento total de la normatividad respectiva.

QUE: El cumplimiento del Acuerdo 003 de 1997 que se refiere a la reglamentación y el manejo de los escombros y otras normas sobre el espacio público y protección de los peatones etc. Es deber del propietario y el constructor responsable.

QUE: Finalizada la obra, deberán tramitar ante la Subsecretaría de Control Urbano, el recibo de la Obra.

QUE: De requerir Licencia ambiental conforme lo expresa la Ley 99/93 y sus Decretos Reglamentarios deberá tramitarla el propietario ante la Corporación y Regional de la Frontera (Corporor).

QUE: El titular de la Licencia deberá conocer y es su responsabilidad la aplicación de la Ley 14/75, leyes y Decretos concordantes y decreto 1600 del 20 de mayo del 2005. Obligaciones del titular de la Licencia.

		
UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO		
PLANEAION ESTRATEGICA DE LA	CALIDAD	GESTIÓN DOCUMENTAL
CODIGO: FPC01-01	VERSION: 04	
RESOLUCION		PAGINA: 4 DE 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

1. Ejecutar las Obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las Obras de Urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad Competente expida.

3. Mantener en la Obra la Licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución No. 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran Licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

5. Cuando se trate de licencia de Construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las Obras de edificación en los términos que establece el artículo 45 del presente decreto.

6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la Licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros cuadrados de Área.

7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3000) metros cuadrados de Área.

8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

71.14 M2	AREA LOTE
65.22 M2	AREA PRIMER PISO
68.14 M2	AREA SEGUNDO PISO
14.00 M2	AREA CONSTRUIDA AZOTEA
147.36 M2	AREA TOTAL CONSTRUIDA
0.92	INDICE DE OCUPACION
2.07	INDICE DE CONSTRUCCION

CUADRO DE AREAS

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISO COMPUESTA ASI: PRIMER PISO: GARAJE, SALA, COMEDOR, COCINA, BANO, PATIO DE ROPAS, ESCALERAS DE ACCESO A SEGUNDO PISO, SEGUNDO PISO COMPUESTO ASI: TRES HABITACIONES, BALCON, DOS BANOS CON UN AREA DE TERRENO DE 71.14 M2 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 147.36 M2.

RESUELVE

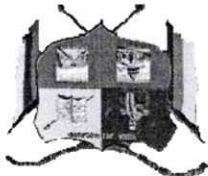
Este despacho en mérito de lo expuesto:

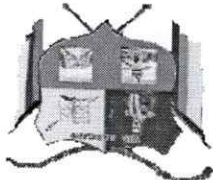
QUE: Están todos los requisitos de ley para acceder a lo solicitado.

QUE: La licencia solicitada se concede a la señora **NORYS MARITZA MORA MENDOZA** identificada con Cédula de ciudadanía N° 27.882.095 expedida en Toledo.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción mismo resistente vigente.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, Municipal o Distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEAACION ESTRATEGICA DE LA	CALIDAD	GESTIÓN DOCUMENTAL	RESOLUCION	PAGINA: 5 DE 8
	CODIGO: FPC01-01	VERSION: 04			

		UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	
PLANEACION ESTRATEGICA DE LA		CALIDAD	GESTIÓN DOCUMENTAL
RESOLUCION		PAGINA: 6 DE 8	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

PARAGRAFO 1: Los diseñadores deberán cumplir con las normativas vigentes en los referentes a Normativas sísmos resistentes (NSR-10), RETIE, RAS, accesibilidad y demás decretos respecto a la correcta estabilidad, seguridad y funcionalidad de las edificaciones.

deberá dar total cumplimiento a las distancias mínimas que debe guardar las partes energizadas respecto de las construcciones las cuales están establecidas en la tabla 13.1 y las zonas de servidumbre indicadas en la tabla 22.1 del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) adoptado mediante resolución No 90708 de agosto 30 de 2013 del ministerio de minas y energía

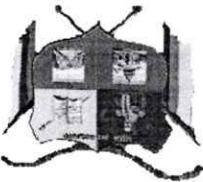
El constructor se compromete a guardar el acatamiento a las normativas ambientales vigentes, para atenuar el impacto generado en el desarrollo de los trabajos de construcción, movimientos y disposición de escombros y de tierras, control y atenuación de ruido, reglamentos de movimientos de maquinaria y cerramientos de seguridad y señalización. Adicionalmente será de su entera responsabilidad el contemplar dentro de la obra las normas para la adecuada seguridad industrial de quienes laboran en ella.

Cualquier modificación que el Constructor Responsable, pretenda hacer sobre los planos aprobados por esta Secretaría, deberá ser aprobada previamente para verificar su validez normativa y dar la respectiva aprobación.

Se recuerda que de acuerdo al decreto 1469 de 2.010, la expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

Deberá instalarse una valla con los datos de la licencia de acuerdo a la norma.

Forman parte de la presente licencia, los planos urbanísticos y Arquitectónicos debidamente sellados y avalados por esta secretaría, los planos estructurales, las memorias de cálculo, los estudios de suelos y certificados de matrícula de los profesionales responsables.

		UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO
PLANEAACION ESTRATEGICA DE LA	CALIDAD	GESTIÓN DOCUMENTAL
CODIGO: FPC01-01	VERSION: 04	
PAGINA: 7 DE 8	RESOLUCION	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

PARAGRAFO 2: La vigencia de la presente licencia es por un término de veinte cuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados contados a partir de la fecha de su ejecución. La solicitud de próroga deberá formularse dentro de los Treinta (30) días calendarios al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra para predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-314660 y con código catastral No 01-01-0176-0004-000, Según lo establecido en el DECRET0 1469/2010 en su Artículo 47.

Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición en subsidio el de Apelación (si procede según organización territorial) que podrán interponerse por los interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

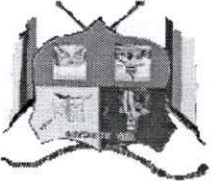
La presente Resolución quedará en firme una vez se hubiere agotado la vía gubernativa y el interesado sólo podrá dar inicio a las obras, cuando el presente acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado

SEGUNDO: Que la señora **NORYS MARITZA MORA MENDOZA** identificada con Cédula de ciudadanía No 27.882.095 expedida en Toledo. Durante la vigencia de la presente resolución, desarrollará la obra conforme a las normas urbanísticas, arquitectónicas y especificaciones vigentes.

TERCERO: Corresponde a la Subsecretaría de Control Urbano, durante la ejecución de la obra vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas.

CUARTO: En caso de incumplimiento a lo establecido en esta decisión a la señora **NORYS MARITZA MORA MENDOZA** identificada con Cédula de ciudadanía No 27.882.095 expedida en Toledo. Se hará acreedor a las sanciones. Contempladas en el Artículo 104 de la Ley 388/97 y reglamentado por el Artículo 86 del Decreto 1052 de 1998.

QUINTO: Notificar personalmente a la señora **NORYS MARITZA MORA MENDOZA** identificada con Cédula de ciudadanía No 27.882.095 expedida en Toledo.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO			PLANEAACION ESTRATEGICA DE LA
CALIDAD			GESTIÓN DOCUMENTAL
RESOLUCION			PAGINA: 8 DE 8
CODIGO: FPC01-01			VERSION: 04

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Ley, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación y su texto se publicará, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se deberá expedir el Formato de Licencia de Construcción Mayor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los ocho (08) días del mes de agosto del Dos Mil diecisiete (2017).

ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA
[Signature]
Subsecretario de Control Urbano


Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo Control Urbano